



**Instituto Nacional de Aguas
Potables y Alcantarillados**

**Santo Domingo, Rep.Dom.
07 abril 2025**

**INFORME PERICIAL
PROVEEDOR ÚNICO CONTRATO ALQUILER DE LOCAL MUNICIPIO SAN
FRANCISCO DE MACORIS PROVINCIA DUARTE**

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), como institución del sector agua potable, saneamiento y entidad reguladora de los servicios de suministro, recolección y tratamiento de aguas servida en República Dominicana, está interesada en mejorar el bienestar y la salud pública, contribuyendo a una mejor calidad de vida de la población bajo nuestra jurisdicción.

Antecedente de la Contratación

Por la naturaleza de las operaciones del INAPA, tiene oficinas en provincias y municipios donde los arrendamientos de locales son imprescindibles para desenvolvimiento de la Institución. Dentro de estos arrendamientos se encuentra la oficina comercial ubicada en la C/ Gaspar Hernández, municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, donde la institución ha realizado sus operaciones comerciales y administrativas por varios años. La contraloría General de la Republica, solicito que los contratos de alquileres se enlazaran al portal de la SECP, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el numeral 1 Art.5, de la ley 340-06 y la circular de fecha 03/02/2024, emitida por la Contraloría General de La Republica y Dirección General de Contrataciones Públicas. Tan pronto finalizo el contrato existente con Rafael Berges Sánchez, se empezó una búsqueda exhaustiva de otros locales en la zona lo cual se hizo evidente la dificultad para encontrar uno que cumpla con las necesidades requerida para un buen desenvolvimiento de las operaciones del INAPA y de proveedor, esta son: ubicación céntrica, facilidad de acceso para los ciudadanos, buena distribución, metraje adecuado, visibilidad, espacio físico seguro, valor de precio asequible y que cumpla con la condiciones legal de propietario. Por cuanto el local ya existente cumple con los requerimientos solicitado.

Descripción del Servicio Requerido

Alquiler de local comercial en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, por un periodo de dos (2) años desde el 01 de febrero 2025 hasta el 01 de febrero 2027.



**Instituto Nacional de Aguas
Potables y Alcantarillados**

**Santo Domingo, Rep.Dom.
07 abril 2025**

**INFORME PERICIAL
PROVEEDOR ÚNICO CONTRATO ALQUILER DE LOCAL MUNICIPIO SAN
FRANCISCO DE MACORIS PROVINCIA DUARTE**

EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA), como institución del sector agua potable, saneamiento y entidad reguladora de los servicios de suministro, recolección y tratamiento de aguas servida en República Dominicana, está interesada en mejorar el bienestar y la salud pública, contribuyendo a una mejor calidad de vida de la población bajo nuestra jurisdicción.

Antecedente de la Contratación

Por la naturaleza de las operaciones del INAPA, tiene oficinas en provincias y municipios donde los arrendamientos de locales son imprescindibles para desenvolvimiento de la Institución. Dentro de estos arrendamientos se encuentra la oficina comercial ubicada en la C/ Gaspar Hernández, municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, donde la institución ha realizado sus operaciones comerciales y administrativas por varios años. La contraloría General de la Republica, solicito que los contratos de alquileres se enlazaran al portal de la SECP, en cumplimiento con las disposiciones establecidas en el numeral 1 Art.5, de la ley 340-06 y la circular de fecha 03/02/2024, emitida por la Contraloría General de La Republica y Dirección General de Contrataciones Públicas. Tan pronto finalizo el contrato existente con Rafael Berges Sánchez, se empezó una búsqueda exhaustiva de otros locales en la zona lo cual se hizo evidente la dificultad para encontrar uno que cumpla con las necesidades requerida para un buen desenvolvimiento de las operaciones del INAPA y de proveedor, esta son: ubicación céntrica, facilidad de acceso para los ciudadanos, buena distribución, metraje adecuado, visibilidad, espacio físico seguro, valor de precio asequible y que cumpla con la condiciones legal de propietario. Por cuanto el local ya existente cumple con los requerimientos solicitado.

Descripción del Servicio Requerido

Alquiler de local comercial en el municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, por un periodo de dos (2) años desde el 04 de julio 2025 hasta el 04 de julio 2027.



3. **Considerando La Ley 340-06 Art.6, párrafo. A-** Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: **numeral 3. *Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.***

4. **Considerando el decreto num.416-23, artículo 48, Tipo de selección.** Para la compra y contratación de bienes, servicios y obras ante las situaciones de excepción previstas en la Ley, las instituciones contratantes ejecutarán procedimientos cuyo tipo de selección podrá ser i) competitiva o ii) directa, con apego irrestricto, a las reglas dictadas en este reglamento, así como los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas.

5. **Considerando el decreto num.416-23, artículo 50, Excepciones por selección directa.** La contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado, los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. numeral 1. Proveedor único.

6. **Considerando el decreto num.416-23, artículo 57, Procedimiento de excepción por proveedor único.** Se utilizará este procedimiento para obtener bienes o servicios insustituibles, que solo pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica, que es la única opción en el mercado o que posee la titularidad o derecho del objeto contractual. Este procedimiento aplica para entregas adicionales del proveedor original que serán utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando el cambio de un proveedor obligue a la institución contratante a adquirir bienes o servicios que no sean compatibles con equipos, programas de cómputos, servicios o instalaciones existentes, utilización de patentes, marcas exclusivas y tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas.

7. **Considerando el decreto num.416-23, artículo 57, Párrafo.** El procedimiento por selección por proveedor único será por selección directa y se iniciará previa resolución



**Instituto Nacional de Aguas
Potables y Alcantarillados**

motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.

Conclusión. -

Somos de opinión que el servicio de alquiler del inmueble ofrecido por el Sr. **Rafael Berges Sánchez**, cedula de identidad y electoral **No.001-0062475-8**, es idóneo para suplir la necesidad de la oficina comercial y administrativa del INAPA en el municipio Navarrete, provincia Santiago, ya que dicho proveedor es el único que puede proporcionar el servicio en la actualidad y no contratar este local llevaría a empezar una nueva búsqueda que podría afectar tanto los servicios brindados a los ciudadanos como las recaudaciones de la comunidad y a la institución quedarse sin un espacio donde operar en dicha zona. Por motivos antes expuestos, recomendamos aprobar la excepción por proveedor único.



Abel A. Hernández Romero
Director Administrativo



Rafael A. Blandino Castillo
Director Comercial



Manuel Pérez Cabreja
Enc. Dep. Servicios Generales